



Decreto No 0161
Del 28 de Abril de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO A SESIONES EXTRAORDINARIAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, atribuye al Gobernador la facultad de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para tratar los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que de conformidad con el inciso final del artículo 29 de la Ley 617 de 2.000, las Asambleas podrán sesionar de forma extraordinaria.

Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1.994 establece que los Planes de Desarrollo serán sometidos a la consideración de la Asamblea dentro de los primeros 4 meses del respectivo periodo del Gobernador para su aprobación. La Asamblea deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea.

Que en el momento, la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso de sus sesiones ordinarias.

Que se hace necesario convocar a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, a sesiones extraordinarias para someter a su consideración proyectos de ordenanza de trascendental importancia administrativa para el Departamento.

Que en mérito de lo expuesto este despacho:

DECRETA:

Artículo 1. Convocar a la Asamblea Departamental del Putumayo a Sesiones Extraordinarias por Diecinueve (19) días a partir del 5 de Mayo de 2020.

Artículo 2. Dejar a consideración de la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo los siguientes proyectos de ordenanza:

- *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2020 – 2023, TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN".*





Decreto No 0161
Del 28 de Abril de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

- *“Por medio de la cual se crea, conforma y organiza el Fondo de Emprendimiento del Departamento del Putumayo, para la Promoción del Empleo en el marco del Trabajo Decente y se dictan otras disposiciones”*
- *“Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo para enajenar a título gratuito, bienes inmuebles de propiedad del Departamento a Empresas Sociales del Estado y se dictan otras disposiciones”*

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyectó	Oscar Javier Escobar Bravo	Secretaria de Servicios Administrativos	Secretario	
Revisó	Yuley Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina	
Revisó	Manuel Alí Rodríguez Mustafá	Asesor de Despacho	Asesor	

